



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

587/00

Salta, 15 NOV 2000
Expediente N° 12.020/00.

VISTO:

La Resolución Interna N° 286/96 y sus modificatorias - Procedimiento Administrativo para realizar Extensión de Funciones docentes -, y;

CONSIDERANDO:

Que el punto VII, de la norma antes mencionada establece: Cumplido el período de Extensión el responsable de la cátedra que recibió un docente deberá presentar el informe de real cumplimiento de las tareas, en un plazo de 15 (quince) días después de finalizado el dictado de la asignatura, sin este requisito no certificará la extensión;

Que los responsables de cátedra presentaron fuera de término el informe de real cumplimiento de las tareas que desarrollaron docentes como extensión de funciones en el Período Lectivo 1.999;

Que habiéndose tratado en el seno de este cuerpo el tema, se resuelve que la presentación del informe de real prestación se realice fuera de término, como excepción al reglamento vigente para el Período Lectivo 1.999;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo, aconseja que la excepción en relación a la reglamentación de pedido y certificación de extensión de funciones de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, sea extensiva para el Período Lectivo 2.000 y no solo el Período Lectivo 1.999 como se interpreto en su tratamiento anterior;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 14/00 del 30-10-00)

...///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



587/00

RESOLUCION INTERNA N°

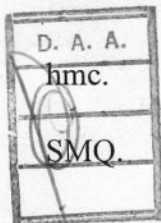
Salta, 15 NOV 2000
Expediente N° 12.020/00.

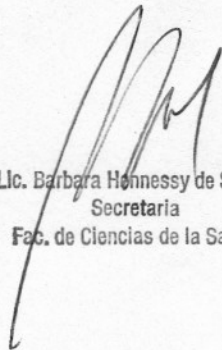
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Exceptuar a los responsables de cátedra que solicitaron docentes en carácter de extensión de funciones, de lo dispuesto en el artículo 1°, puntos I) y VII) de la Resolución Consejo Directivo N° 286/96 y modificatorias - Procedimiento Administrativo para realizar Extensión de Funciones -.

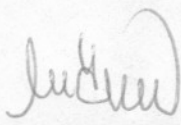
ARTICULO 2°.- La excepción a la mencionada norma comprenderá los Períodos Lectivos 1.999 y 2.000.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Departamentos Docentes y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARÍA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO